

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1936: "A 25 Años, Todas las Armas Contra la Agresión"

Imprenta Nacional  
Tiraje 2.150 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

EPOCA REVOLUCIONARIA  
Valor ₡ 28.00.

AÑO LXXXX

Managua, Miércoles 30 de Abril de 1986

No. 85

SUMARIO

<b>ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA</b>	
Debates. — Tercera Sesión Ordinaria ..	729
<b>MINVAH</b>	
Declaratoria de Utilidad Pública .. . . .	730
<b>INTURISMO</b>	
Declaración Empresa Turística .. . . .	731
<b>MINISTERIO DE EDUCACION</b>	
Autorización para Ejercer Profesión ..	731
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
Cambio Razón Social .. . . . . . . . . .	731
Traspaso de Marcas .. . . . . . . . . . .	732
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Remate .. . . . . . . . . . . . . . . . . .	733
Títulos Supletorios .. . . . . . . . . . .	733
Citación .. . . . . . . . . . . . . . . . .	734
Guardadores Ad-Litem .. . . . . . . . . .	734
Sentencias de Divorcios .. . . . . . . . .	734
Declaratorias de Herederos .. . . . . . .	734
Fe de Herratas .. . . . . . . . . . . . . .	736
Citación de Procesados .. . . . . . . . . .	766

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Debates

**Tercera Sesión Ordinaria**

(CONTINUA)

Tomó la palabra el representante Liberal Independiente, Juan Gutiérrez, para expresar que en este artículo observa cierta falta de lógica, de razón. En el primer inciso está de acuerdo en que si el representante propietario faltare definitivamente por renuncia o cualquier otra causa, se le designe como suplente al candidato propietario del mismo partido que ocupe en la lista de la Región presentada al Consejo Supremo Electoral, el lugar inmediato inferior al último representante que resultó electo y así sucesivamente; pero no está de acuerdo en que se llamen a suplentes sólo porque están en la lista que presentaron los partidos, sin to-

mar en cuenta que no fueron electos.

Por otra parte, manifestó que al exceptuar de esta disposición a los representantes que fueron declarados electos por haber sido candidatos a la Presidencia y Vice-presidencia, es una distinción que en su opinión no tiene razón de ser, pues realmente son representantes y así lo establece la ley. Presentó como moción para el artículo 8: "En caso de falta temporal de un representante propietario, lo sustituirá su respectivo suplente. Si el representante propietario faltare definitivamente por renuncia o por otra causa cualquiera, su suplente será declarado propietario, si faltare el respectivo suplente se llamará a otro suplente de su partido correspondiente a la misma región del propietario que faltare, y en su defecto a otro suplente del mismo partido correspondiente a cualquier región".

Por su parte, el representante del MAP-ML, Carlos Cuadra, señaló que las consideraciones realizadas por el Doctor Juan Manuel Gutiérrez se contradicen en la propuesta que él mismo hizo, porque en el momento en que falte de manera definitiva un representante, se toma en cuenta el caso menos conflictivo, quizás el menos seguro que suceda; Pero sí por un accidente desaparecen varios representantes, la Asamblea tendrá que reponerlos y la mejor manera es recurrir a las listas que tienen los partidos que participaron en las elecciones y que por lo tanto repongan a sus candidatos siguiendo un orden válido como el establecido en el artículo. Agregó que tenfan algunas propuestas en relación al artículo, en el primer párrafo donde se señala que "en caso temporal de un representante propietario lo sustituirá su respectivo suplente..." Hay que señalar que la sustitución se dará de manera inmediata, por cuanto no se requiere de ningún trámite más que sustituirlo. En el segundo párrafo después de donde dice que será declarado propietario, habría que precisar que la encargada de hacerlo será la Asamblea Nacional. En el cuarto párrafo, el Consejo Supremo Electoral tendrá que anular la credencial anterior antes de extender la nueva cre-

(CONTINUARA)

MINVAH

**Declaratorias de Utilidad Pública**

Reg. No. 2120 — R/F 095312 — € 2550

Declaratoria De Utilidad Pública

Acuerdo Ministerial No. 421

Yo, *Miguel Ernesto Vijil Icaza*, Ministro De La Vivienda Y Asentamientos Humanos, en uso de las facultades que me concede el Artículo No. 895 del 5 de Diciembre de 1981, publicado en la Gaceta, Diario Oficial, No. 284 del 14 de Diciembre de 1981;

**ACUERDO:**

Primero: Declarar de Utilidad Pública, por ser de Interés Social La Urbanización Progresiva que el Ministerio de la Vivienda y Asentamientos Humanos, está desarrollando en la ciudad de Managua, y afecto a este Programa las siguientes parcelas:

- a.—Lote de terreno ubicado Hospital El Retiro 6 c. al sur, antes Bo. Bolonia No. 2, hoy Bo. Jonathán González, se identifica con la parcela Catastral No. 2952-3-04-086-08702; con una área total de 1273.89Mts.<sup>2</sup>, y área registral de 1806.92 Vras<sup>2</sup>. comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Melania Gómez de Ferrey; Sur: El Retiro; Este: Nelly García Ollín; y Oeste: Resto del Retiro. Dicha propiedad se encuentra inscrita a nombre de Ada Ferrary Mondragón; inscrita bajo el No. 27994; Tomo 370 y 426; Folio 94/95-240, Asto. 5o. y 8o., Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua.

Area A Expropiarse: En Su Totalidad.

- b.—Lote de terreno ubicado Hospital El Retiro 6 c. al sur, antes Bo. Bolonia #2, hoy Bo. Jonathán González, se identifica con la parcela catastral No. 2952-3-04-086-No. catastrado se encuentra dentro de la parcela 08702, con una área catastral de 401.86 Mts.<sup>2</sup> y área registral de 570 Vrs<sup>2</sup>, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Nelly García Ollín; Sur: Terrenos de El Retiro; Este: Primera Avenida S. O.; y Ceste: Resto de la finca matriz 27994. Dicha propiedad se encuentra a nombre de Julio Vega González, inscrita bajo el No. 40955, Tomo 558, Folio 92, Asto. 1o., Sección De Derechos Reales. Libro de propiedades del Registro Público de Ma-

nagua.

Area A Expropiarse: En Su Totalidad.

Segundo: Nómbrase Unidad Ejecutora para el caso de Expropiación y todo lo relativo a la adquisición de los derechos Reales demás derechos afectos a la Declaratoria de Utilidad Pública al Ministerio de Viviendas y Asentamientos Humanos, ante quién dentro del término de quince (15) días deberán comparecer las personas que consideren afectados sus derechos con el objeto de legar a un avenimiento.

Tercero: En caso de Expropiación la Indemnización se cubrirá de Acuerdo a las disposiciones especiales establecidas en el Decreto, en su Artículo No. 6.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y seis. — *Miguel Ernesto Vijil Icaza*, Ministro.

Reg. No. 1984 — R/F 065215 — € 2050

Declaratoria De Utilidad Pública

Acuerdo Ministerial No. 429

Yo, *Miguel Ernesto Vijil Icaza*, Ministro De Vivienda Y Asentamientos Humanos, en uso de las facultades que me concede el Artículo 3 del Decreto No. 895 del 5 de Diciembre de 1981, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 284, del 14 de Diciembre de 1981;

**ACUERDO:**

Primero: Declarar de Utilidad Pública por ser de Interés Social la Construcción de El Centro de Educación Especial para Deficientes Auditivos que el Ministerio de Educación M.E.D.), construirá, y afecto a este Programa la siguiente parcela:

- a.—Lote de terreno ubicado Costado Ceste del Edificio I.B.M. sobre pista que va de Telcor Villa Panamá a la Colonia Centroamérica, se identifica con la parcela catastral No. 2952-3-08-000-08101, con área catastral de 12,200 mts.<sup>2</sup>, y área registral de 17,304.66 vras<sup>2</sup>, comprendida dentro de los siguientes linderos particulares: Norte: Sucesores De Manuel J. Riguero; Sur: Leopoldo Arguello Gil., C/M.; Este: Arturo Medina García; y Oeste: Rafael A. Huevo. Di-

cha propiedad se encuentra a nombre de Luis Manuel de la Cruz Wong Obando, y Jorge Alfonso Wong Obando, e inscrita bajo el No. 45395, Tomo 638, Folio 194, Asto.4o. Sección de Derechos Reales, Libro de propiedades del Registro Público de Managua.

Area A Expropiarse: En Su Totalidad.

Segundo: Nómbrase Unidad Ejecutora para el caso de Expropiación y todo lo relativo a la adquisición de los derechos Reales, demás derechos afectos a la declaratoria de Utilidad Pública, al Ministerio de Educación (M.E.D.), ante quién dentro del término de quince (15) días deberán comparecer las personas que consideren afectados sus derechos con el objeto de llegar a un avenimiento.

Tercero: En caso de Expropiación la Indemnización se cubrirá de acuerdo a las disposiciones especiales establecidas en el Decreto No. 895, Artículo No. 6.

El presente Acuerdo entrará en Vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Abril de mil Novecientos ochenta y seis. — *Miguel Ernesto Vijil Icaza*, Ministro.

#### INTURISMO

### Declaración Empresa Turística

Reg No. 2014 — R/F 035253 — ₡ 2550.00

El Instituto Nicaraguense De Turismo, por Resolución No. R. A. O. V. 02-86, declaró que la Empresa denominada "Servicios De Viajes De Nicaragua S. A." (Serviaj-s) con domicilio legal en la ciudad de Managua, Departamento del mismo nombre, es una Empresa Turística en el ramo de Operadora De Viajes.

Managua, veinticuatro de Abril de mil novecientos ochenta y seis. — "A 25 Años Todas Las Armas Contra La Agresión". — *Francisco José Olivas Zúñiga* Asesor Jurídico. — Instituto Nicaraguense De Turismo.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

### Autorización para Ejercer Profesión

Reg. No. 1990 — R/F 59053 — ₡ 2,550  
Resolución No. 468.

Ministerio de Educación, Managua, veintinueve de Abril de mil novecientos ochenta y seis. Las dos y diez minutos de la tarde.

Vista la solicitud presentada por el Señor: *Oscar Antonio Rosales Rivera*, en

que pide se le renueve la autorización para ejercer la profesión de Contador Público para un nuevo período.

Considerando:

Que el Señor: *Oscar Antonio Rosales Rivera*, ha renovado su fianza para un nuevo quinquenio para ejercer la Profesión de Contador Público.

Por Tanto:

De conformidad con el dictamen emitido;

Resuelve:

Unico: Extiendase al Señor: *Oscar Antonio Rosales Rivera*, autorización para ejercer la Profesión de Contador Público para un nuevo período que vence el día 23 de Julio de 1990, por haber rendido fianza correspondiente la cual serán enviada a la Secretaría del Colegio de Contador Público para su custodia.

Comuníquese: Cópiese, Archívese, Managua, veintinueve de Abril de mil novecientos ochenta y seis. — *Fernando Cardenal Martínez*, Ministro de Educación. — Ante mí: *William Aguilar Bustamante*, Director Asesoría Legal. Ministerio de Educación.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

### Cambio Razón Social

Reg No 326 — R/F 908133 — Valor ₡ 7,500.00

Endo Laboratories, Inc, Estadounidense, Cambio Razón Social por Du Pont Pharmaceuticals Inc., Estadounidense, Titular marcas fábrica:

"ENDOGLOBIN"	No. 19,320
Clase: (5).	
"HYCOMINE"	No. 19,313
Clase: (5).	
"HYCODAN"	No. 19,314
Clase: (5).	
"NUMORPHAN"	No. 19,315
Clase: (5).	
"ACON"	No. 19,317
Clase: (5)	
"COUMADIN"	No. 19,319
Clase: (5).	
"ADEKON"	No. 19,318
Clase: (5).	
"PERCODAN"	No. 19,316
Clase: (5).	
"PERIN"	No. 19,309
Clase: (5).	
"NUBAIN"	No. 7009 C.C.
Clase: (5).	
"PERCOCET"	No. 7.011 C.C.
Clase: (5).	

"MESOPIN" Clase: (5).	No. 21.039
"ASCORBITAL" Clase: (5).	No. 25.947
"MANIBEE" Clase: (5).	No. 25.946
"ENDO" Clase: (5).	No. 609 R.P.I.
"NEO PERCODAN" Clase: (5).	No. 607 R.P.I.
"DETERMA" Clase: (9). Ant.	No. 1.843 R.P.I.
"REMSÉD" Clase: (9). Ant.	No. 608 R.P.I.
"ENDECON" Clase: (9). Ant.	No. 606 R.P.I.
"VIFORT" Clase: (9). Ant.	No. 7,633
"VALPIN" Clase: (9) Ant.	No. 13,646
"HEPTOBEE" Clase: (5).	No. 8,979 C.C.
"ENDOTUSSIN" Clase: (5).	No. 10.140 C.C.

Registro Propiedad Industrial: — Managua, 27, Noviembre, 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

1

### Traspaso de Marcas

Reg. No. 355 — R/F 908149 — Valor ₡ 1500.00

BROWN & WILLIAMSON TOBACCO CORPORATION (EXPORT) LIMITED, Inglesa, traspasó BROWN & WILLIAMSON TOBACCO CORPORATION, Estadounidense, marca fábrica.

"RICH LIGHTS VICEROY"  
Clase: 34 Int.
 No. 12,813 C.C. |

"VICEROY"  
Clase: 34 Int.
 No. 15,550 C.C. |

"VICEROY"  
Clase: 34 Int.
 No. 16,943 |

Anotada: Pag. 230 Tomo IX Resol.

Anotadas: Pag. 42 Tomo XXIX Inscip.

Anotadas: Pag. 205 Tomo XXXIX Inscip.

Registro Propiedad Industrial: — Managua, Noviembre 7, 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

1

Reg. No. 357 — R/F 908147 — Valor ₡ 1500.00

COINTREAU SERVICES ANCIENS ETABLISSEMENTS REGNIER Traspasó a COINTREAU HOLDING, S.A.R.L., Francesa, marca fábrica.

"REGNIER"  
Clase: 33 Int.
 No. 13,967 |

Anotada: Pag. 16 Tomo XX de pases Fecha 14 Noviembre 1985.

Registro Propiedad Industrial, — Managua, 14 Noviembre 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.*,

Registrador.

1

Reg. No. 358 — R/F 908145 — Valor ₡ 1500.00

GENERAL DYNAMICS TELEPHONE SYSTEMS CENTER INC., traspasó STROMBERG-CARLSON CORPORATION, Estadounidense, marca fábrica.

"STROMBER-CARLSON"  
Clase: 9 Int.
 No. 5,174 |

Anotada: Pag. 179, Tomo XVIII Resol. Fecha Nov. 22, 1985.

Registro Propiedad Industrial: — Managua, Noviembre, 22, 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

1

Reg. No. 359 — R/F 908145 — Valor ₡ 1500.00

MANAGEMENT ASSISTANCE INC. Estadounidense, traspasó a MAI BASIC FOUR, INC. Estadounidense, marca fábrica y servicio.

"BASIC/FOUR"  
Marca Servicio.
 No. 4.761 R.P.I. |

"BASIC/FOUR"  
Clase: 29 Ant.
 No. 4.762 R.P.I. |

Anotadas: Pag. 104 Tomo XXI de pases Fecha 21 Noviembre 1985.

Anotadas: Pag. 105 Tomo XXI de pases Fecha 21 Noviembre 1985.

Registro Propiedad Industrial, — Managua, 21 Noviembre 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

1

Reg. No. 360 — R/F 908144 — Valor ₡ 1500.00

WATERMAN-BENELUX, Bélgica traspasó WATERMAN S.A., Francesa, marca fábrica.

"WATERMAN'S"  
Clase: 40 Ant.
 No. 2,362 R.P.I. |

Anotada: Pág. 34, Tomo VIII Resol. Fecha Diciembre 3, 1985.

Registro Propiedad Industrial: — Managua, Diciembre 3, 1985 — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

1

Reg. No. 361 — R/F 908142 — Valor ₡ 1500.00

UNIFA S.A.Q.I., Argentina traspasó a SHE-RING CORPORATION Estadounidense marca fábrica.

"APLACASSE"  
Clase: 5 Int.
 No. 13,201 C.C. |

Anotada: Pág. 174. Tomo XXX de Inscip. Fecha 1, Noviembre 1985.

Registro Propiedad Industrial, — Managua, 1, Noviembre de 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

1

## SECCION JUDICIAL

### Remate

Reg. No. 1689 — R/F 42029 — ₡ 4500.00

Once y treinta minutos de la mañana diecisiete Junio corriente año, subastarase propiedad rústica denominada "La ponzoña" ubicada comarca la Toboba Jurisdicción Palwas departamento Zelaya. Limitada: Oriente, Nery Dávila; Poniente, Alejandro Pérez; Norte, Gerardo Sequeira; Sur, Martín Garzon. Avaluo seiscientos mil cordobas netos Ejecuta Banco Nacional de Desarrollo, Suc Boaco a la Sucesión de Margarito Dávila.

Juzgado Distrito para lo Civil, Boaco, veinticinco Abril mil novecientos ochenta y seis. — Ramón Chamorro M. Juez. — H. Cantillano A., Sria.

3 3

### Titulos Supletorios

Reg. No. 1962 — R/F 770030 — ₡ 4,500

Manuel Bográn Galo, supletorio urbano Ocotal, limitado: Norte, Piedad Andrade; Sur, Aurelia Vásquez; Este Francisco Bautista Vásquez, calle, otro; Oeste, Mercedes Zelaya.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Ocotal, veintiocho Abril, 1986. — J. L. Jarquín C., Secretario.

3 1

Reg. No. 1963 — R/F 770065 — ₡ 4,500

Antonia Aguilar de Rubio supletorio urbano Ocotal, limitado: Norte, calle, Zoila Campos; Sur, Filemón Aguirre; Oriente, callejón, Lorenzo Morales; Occidente, Domingo Paguaga.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Ocotal, veinticuatro Abril, 1986. — J. L. Jarquín C., Secretario.

3 1

Reg. No. 1958 — R/F 897739 — ₡ 4,500

Israel Muñoz Martínez, solicita Supletorio urbano; Oriente, Armando Hernández Pérez; Poniente, Gilberto Espinoza; Norte, Calle; Sur, David González Baldano.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Diriamba, veintiocho Abril mil novecientos ochentiseis. — Enrique Guevara Ruiz, Juez.

3 1

Reg. No. 1952 — R/F 897408 — ₡ 4,500

Ernesto Velásquez Acevedo, solicita supletorio urbano Diriamba.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, quince de Abril de mil novecientos ochentiseis. — Enrique Guevara Ruiz, Juez Local Civil Diriamba.

3 1

Reg. No. 1614 — R/F 41246 — ₡ 4500.00

Crúz Ramos López, solicita Título Supletorio predio urbano ubicado en el Barrio Santiago de Santo Tomás que mide: treinticinco varas de frente por treinticinco varas de fondo, con casa para habitación en forma de cañon, de siete varas de frente por ocho varas de fondo, techo de zinc, paredes de bloques de concreto, piso de ladrillo de cemento, con un cañon adicional de ocho varas de largo por cuatro varas de ancho, techo de zinc, paredes de bloques, y linda: Norte, Asunción Peralta López; Sur, Leandra Gutierrez, calle enmedio; Este, Isidro Vivas; y Oeste, Victorina Alvarez, calle enmedio. Quién pretenda derecho opóngase.

Dado en el Juzgado de Distrito. — Ramo Civil. Acoyapa, Abril veintinueve mil novecientos ochentiseis. — Miguel Isidro Sevilla Núñez, Juez de Distrito. Peter Sirias Bravo, Secretario.

Es conforme. Acoyapa, veintinueve de Abril de mil novecientos ochentiseis. — Peter Sirias Bravo, Secretario.

3 1

Reg. No. 1692 — R/F 897747 — ₡ 4500.00

Margie Martinez Gutierrez: solicita Supletorio urbano, Norte: Mario Rodríguez, Sur: Calle. Este: Carretera. Oeste: Santos Mercado y otros. Opónganse.

Juzgado Local Civil Diriamba, quince Abril mil novecientos ochentiseis. — Enrique Guevara Ruiz, Juez.

3 1

Reg. No. 1618 — R/F 535528 — ₡ 4500.00

Geronimo Jiménez Molina, solicita Título supletorio, lote de terreno de cuarenta manzanas de extensión ubicado en Santa María de Tapascún, comarca del Bocay; lindante Norte, hermanos Anselmo Montenegro y María Montenegro; Sur, Francisco Tijerino; Este Bartolo López; Oeste, Gabriel Zelaya Padilla.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil, Jinotega, a los dieciocho días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y seis. — Carlos Alvaro López, Srio.

3 1

Reg. No. 1943 — R/F 513191 — ₡ 4500.00

Fernando Ardón Alfaro, solicita Supletorio Urbano Somoto; Norte, Carmen Alfaro; Sur, Emilio Baca; Oriente, María de Jesús Díaz; Occidente, Carmen Alfaro Cáceres. Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, diez Febrero mil novecientos ochentiseis. — **Reyna de Cano**, Sria.

3 1

Reg. No. 1944 — R/F 513103 — ₡ 4500.00

Luis Carrasco Santeliz, solicita Supletorio Urbano Somoto, Oriente, Isidoro Alfaro; Occidente, Jesús Llanes; Norte, Zayra Carrasco; Sur, Eriberto González. Opónganse.

Juzgado Distrito. — Somoto, seis Febrero mil novecientos ochentiseis. — **Reyna de Cano**, Sria.

3 1

### Citación

Reg. No. 1632 — R/F 24813 — ₡ 1500.00

INDUSTRIA CERAMICA  
CENTROAMERICANA S.A.

Con instrucciones de la Junta Directiva de Industria Cerámica Centroamericana, S.A., citase accionistas para Junta General Ordinaria, a las 8:30 horas del 16 de Mayo de 1986, en las oficinas de Industria Cerámica Costarricense, S.A., calle Marginal Norte, Autopista General Cañas San José, Costa Rica, para tratar: conocer y resolver sobre Estados Financieros a 31 de Diciembre de 1985; conocer y resolver sobre situación general de la Sociedad, y sobre cualquier otro asunto sometido a Junta General.

Managua, 23 de Abril de 1986. — **A. Carrión**, Secretario.

### Guardadores Ad-Litem

Reg. No. 1836 — R/F 535882 — ₡ 1500.00

Eiia María Herrera Hernández, solicita nombramiento de Guardador Ad-Litem, del señor Juan Ramón Espinoza González, para que lo represente en el Juicio Ordinario de Divorcio por separación de cuerpo por más de cinco años.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Jinotepe, 29 de Abril de mil novecientos ochenta y seis. — **Carlos Alvaro López Pineda**, Srio. Juzgado Civil del Distrito del Dpto. de Jinotepe.

1

Reg. No. 1488 — R/F 21788 — ₡ 1500.00

Cítase a Alberto Obando Palacios, para que dentro del término legal se oponga por sí o por medio de apoderado a solicitud de nom-

bramiento de Guardador Ad-Litem pedido por su esposa María Elena Cruz Miranda, quien interpondrá Demanda de Divorcio en su contra.

Managua veintiuno de Abril de mil novecientos ochentiseis. — Doctor. **Marco Aurelio Mercado Ramirez**, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

1

### Sentencias de Divorcio

Reg. No. 1226 — R/F 668904 — ₡ 1500.00

Tribunal de Apelaciones, Región I, en sentencia 3:00 p.m. 29 Abril 1985; declaró suelto matrimonio: Rigoberto Ortiz Torrez y María del Carmen Cano Valle, confirmando sentencia Juez A-quo. — **Nicasio Ramos Ramírez**, Secretario.

Reg. No. 1980 — R/F 610790 — ₡ 1,500

Sentencia Tribunal Apelaciones IV Región Masaya, dictó Abril nueve, año corriente, declaró disuelto matrimonio unía José Luis Palacios Navarrete y Daysi D' Ciofalo Reed. Masaya, Abril veintidós, mil novecientos ochentiseis. — **Conny P. de Cruz**, Secretaria.

### Declaratorias de Herederos

Reg. No. 1838 — R/F 15811 — ₡ 1,500.00

Tomás Argelio Mairena Castillo, unión hermanos: Juan Yehudy y Luz del Carmen, ambos Mairena Castillo, solicitan decláreseles herederos de todos los bienes derechos y acciones que al morir dejó su señora madre María Esther Castillo Guerrero, sin perjuicio cuarta conyugal de: Tomás Mairena Martínez.

Opóngase.

Juzgado Civil del Distrito. — Chinandega, veintiocho abril, mil novecientos ochenta y seis. — **Norma Ma. Gómez V.** Secretaria.

Reg. No. 1811 — R/F 897807 — ₡ 1500.00

Luisa María Matus López e hijos, solicita declaratoria herederos sucesión José del Carmen Blandino.

Opónganse.

Juzgado Distrito Jinotepe. Abril, veintitres ochentiseis. — **César S. Velasquez**, Srio.

Reg. No. 2055 — R/F 753932 — ₡ 1500

Ana Victoria Cerda, solicita decláresele heredera unión Alejandro Cerda, bienes, derechos acciones, sucesión intestada difunto padre, Jerónimo Cerda Zapata.

Opónganse:

Juzgado Civil Distrito. Rivas, doce Marzo mil novecientos ochentiseis. — **G. C. de Tórres**, Sria.

Reg. No. 1855 — R/F 45824 — ₡ 2550.00

José Guevara Ruiz, solicita declárasele he-

redera bienes, derechos y acciones, de difunta esposa Concepción Alvarado Soza.

Interesados opóngase.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito, Managua veintidos Abril mil novecientos ochenta y seis. — Dra. **Aidalina García García**, Juez Primero Civil de Distrito.

Reg. No. 1873 — R/F 47521 — ₡ 2550.00

Aura Graciela Sandoval Oliva, mayor de edad, viuda, ama de casa y de este domicilio, solicita se le declare heredera universal de los bienes, derechos y acciones, en unión de su hijo Jairo Reinaldo Vega Sandoval, que a su muerte dejó su esposo y padre respectivamente Luis Humberto Vega hijo.

Interesados oponerse en el término de ley.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, veinticinco de Abril de mil novecientos ochenta y seis. — Dra. **Aidalina García García**, Juez Primero Civil de Distrito Managua.

Reg. No. 1928 — R/F 607788 — ₡ 1500.00

María Victoria López López, solicita declararse heredera bienes, derechos, acciones, difunto padre José Miguel López Jiménez.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, Febrero, veinticinco, ochentiseis. — **Helmora Miranda Srio**.

Reg. No. 5931 — R/F 55888 — ₡ 2550.00

Mercedes Auxiliadora Cuesta Salazar, solicita se le declare única y universal heredera de todos los bienes, derechos y acciones dejados por su madre Antonia Salazar López, fallecida en Camoapa, Boaco, el 26 de Diciembre de 1985.

Quien crea tener igual o mejor derecho, opóngase en el término de ley bajo apercibimiento legales.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, a los nueve días de Abril de mil novecientos ochenta y seis. — **Aidalina García García**, Juez.

Reg. No. 1870 — R/F 46718 — ₡ 2550.00

Gladys del Socorro Espinoza Monterrey, mayor de edad, soltera, ama de casa y de este domicilio, solicita que se le declare heredero universal, de todos los bienes, derechos y acciones, dejados por su señor padre Juan Ramón Espinoza Romero.

Interesados oponerse.

Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, veintiocho de Abril de mil novecientos ochenta y seis. — **Marco Aurelio Mercado Rodríguez**, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.

Reg. No. 1463 — R/F 20565 — ₡ 1500.00

Uriel Adolfo Zamora Valdivia, solicita declárese heredero Universal de todos los derechos, bienes y acciones de Ernestina Zamora Valdivia, en unión hermano Orlando Emilio Zamora Valdivia. — Unico bien: finca rústica, situada camino a Masaya, número inscripción: 7, 113. Opónganse término legal.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua. — **Marco Aurelio Mercado**, Juez 2do. Civil del Distrito Managua. — **A. Barberena**. Secretario.

Reg. No. 1054 — R/F 994058 — ₡ 1500.00

Aura Marina Alvarez Barahona, solicita se le declare heredera universal del unico bien, lote o solar y construcción que al morir dejo su señora madre María Lucrecia Barahona Logo.

Opónganse quien tuviera igual o mejor derecho. Entrelíneado. y Construcción. Vale.

Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua. — Dr. **Marco Aurelio Mercado Rodríguez**, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

Reg. No. 1465 — R/F 20564 — ₡ 1500.00

Francisco Carballo Osorio, solicita declárese heredero Universal de todos los derechos, bienes y acciones de Dominga Osorio vda. de Carballo. — Unico bien: Propiedad Barrio La Fuente, No. 75, 048 Opónganse término Legal.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua. — **A. Barberena**, Srio.

Reg. No. 1807 — R/F 43031 — ₡ 1500.00

Carlos Enrique, Maira Elena, Celsa María, Yolanda María, Urania del Socorro, Canda Rodríguez y Carlos Roberto Canda, solicitan declárasele herederos, bienes, derechos, acciones dejó María Lucila Rodríguez; y al menor Rodolfo Jonas Canda Rodríguez.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintinueve Abril de mil novecientos ochentiseis. — **Eddy Vega**, Srio.

Reg. No. 2105 — R/F 18237 — ₡ 1,500.00  
R/F 947392 — ₡ 100.00

Reyna García Acuña Viuda de Córdoba, solicita decláresele única y universal heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su esposo Eduardo Francisco Córdoba Tórrez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito Chinandega, siete Marzo mil novecientos ochentiseis. **Esperanza Gertrudis Martínez García**, Sria.

Reg. No. 2106 — R/F 18236 — ₡ 1,500.00

Carlos Caceres Hinckel, solicita declárese único y universal herederos de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su esposa Adriana Mendoza Zeledón.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito Chinandega, siete Marzo mil novecientos ochentiseis. *Esperanza Gertrudis Martínez García*, Sria.

Reg. No. 2107 — R/F 18235 — ₡ 1,500.00

Eloy Mendoza González, solicita declárese único y universal heredero de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su señora madre Francisca González Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito Chinandega, siete marzo mil novecientos ochentiseis. *Esperanza Gertrudis Martínez García* Sria.

Reg. No. 2108 — R/F 069599 — ₡ 2,550.00

Mario José Valerio Moncada, solicita se le declare heredero en unión de sus hermanos, Andrea Marlene, Gladys Józefa, Lila del Socorro, Alba Nidia, Carlos Norman, Jorge José, e Ileana Magali todos de apellidos Valerio Moncada, de todos los bienes derechos y acciones que a su muerte dejó su madre señora: Alba Clelia Moncada viuda de Valerio, (conocida como Alba Moncada de Valerio) quien tenga igual o mejor derecho.

Opóngase.

Dentro del termino legal.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y seis. — Dr. *Marco Aurelio Mercado Rodríguez*, Juez Primero Civil de Distrito de Managua, Por Ministerio de Ley.

Reg. No. 2020 — R/F 814860 — ₡ 3000.00

Julian Francisco Mejia Munguia, solicita se declare heredero todos los bienes derechos y acciones que al morir dejó su padre Francisco Mejia.

Opóngase.

Dado Juzgado Civil del Distrito de Bluefields, a los cuatro días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis — *J. J. Malespin*. Srio.

Es conforme original Bluefields, cuatro de mil novecientos ochenta y seis. *J. J. Malespin C.* Srio.

### Citación de Procesados

No. 58

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado: Juan Antonio Olivas Gutiérrez, mayor de edad, casado, del domicilio

de las Venada de las Azúcnas departamento de Río San Juan, para que dentro del término de quince días concurra al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por delito de violación e incesto en la persona de: Martha Olivas Benavide, del domicilio de la Venada la Azúcena, bajo los apercibimientos de someter la causa a jurado y que la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Recuérdasele a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de San Carlos, el dieciocho del mes de Abril de mil novecientos ochentiseis. — Dr. *Aquiles González Ruiz*, Juez Unico de Distrito. III Zona Especial.

Nº 59

Llámanse por Edicto a los procesados: Wendell Omar García Montenegro y Fluvio Castillo, el primero de generales conocidas y el segundo de generales desconocidas, para que en el término de ley, comparezca al local del juzgado único de Distrito de San Carlos, Río San Juan III Zona Especial, a defenderse de la causa que se le sigue por los delitos de Malversación, Fraude y Peculado en perjuicio de El Estado, específicamente en la Empresa de Desarrollo de la Palma Aceitera de Reforma Agraria, (Palma Africana), Río San Juan, III Zona Especial, que se sigue a instancia de Procuraduría departamental de justicia y se les está aplicando la Ley Procesal para los delitos sobre el mantenimiento del orden y seguridad pública.

Si no comparecen se les declarará rebelde, se les nombrará defensor de oficio, quien intervendrá en la causa abierta su comparecencia, surtiendo los mismos efectos como si ellos estuvieran presentes se les recuerda a las autoridades militares la obligación de capturarlos, y a los civiles la de denunciar su paradero.

Dado en la ciudad de San Carlos, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos ochentiseis. — Dr. *Aquiles González Ruiz*, Juez Unico de Distrito. San Carlos, Río San Juan III Zona Especial.

### FE DE ERRATAS

En Gaceta No. 70; Abril 12-86, en la página 614, aparece publicado el Registro No. 1044, Título Profesional. Donde dice: Jorge Gerardo Ubilla Boniche; deberá leerse: José Gerardo Ubilla Boniche.

En Gaceta No. 65; del 7 Abril; página 569 y 570 donde dice; Otórgase Personalidad Jurídica (ANNUDI). Deberá leerse: Apruébase Estatutos.

La Dirección.